

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

9383 *Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrigen errores en la de 23 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de Técnico PB.*

Mediante Resolución 2337/2022, de 23 de noviembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobaron las convocatorias para la provisión, mediante procedimiento de ingreso, de plazas del puesto de trabajo de Técnico PB (Rama Jurídica), nivel A, al servicio de la Universidad Pública de Navarra, una plaza mediante el sistema de concurso-oposición, y una plaza mediante el sistema de oposición. Dicha resolución se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 312, de 29 de diciembre de 2022.

Se ha constatado un error en el temario que figura en el anexo, en el tema 69, puesto que la identificación del Real Decreto que regula la materia descrita no se corresponde con el Real Decreto vigente.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Visto el informe-propuesta del Jefe de Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director de Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones, he resuelto:

Primero.

Corregir el error advertido, en el anexo I de la Resolución 2337/2022, de 23 de noviembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprobaron las convocatorias para la provisión, mediante procedimiento de ingreso, de plazas del puesto de trabajo de Técnico PB (Rama Jurídica), nivel A, al servicio de la Universidad Pública de Navarra, una plaza mediante el sistema de concurso-oposición, y una plaza mediante el sistema de oposición, de manera que:

Donde dice:

«Tema 69.–Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. El Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios. Los Estatutos y normas de organización y funcionamiento de las Universidades. La coordinación universitaria: Consejo de Universidades. La Conferencia General de Política Universitaria.»

Debe decir:

«Tema 69.–Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. El Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios. Los Estatutos y normas de organización y funcionamiento de las Universidades. La coordinación universitaria: Consejo de Universidades. La Conferencia General de Política Universitaria.»

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 16 de marzo de 2023.–El Gerente, Joaquín Romero Roldán.